



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 6 de diciembre de 2022
P.I.E. N° 065/2022-2023



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

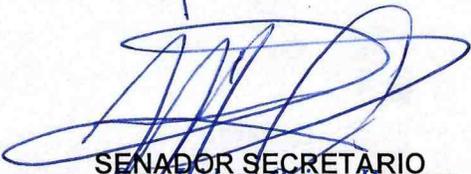
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y los senadores Santiago Ticona Yupari y Jorge Zamora Tardío quienes solicitan al Señor Ministro de Obras Públicas Servicios y Vivienda, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes: "1. Informe qué resultados se han obtenido luego de las inspecciones técnicas realizadas en el tramo Don Diego (Potosí) - El Tejar (Sucre), en 2021 y 2022. (Adjunte documentos de respaldo). --- 2. Informe qué recomendaciones realizó la empresa Ferroviaria Andina S.A. para la rehabilitación del tramo Don Diego (Potosí) - El Tejar (Sucre). (Adjunte documentos de respaldo). --- 3. Indique el presupuesto general de inversiones – Gestión 2022 así como el detalle de las acciones correctivas, planes de rehabilitación, tarea de mantenimiento, conservación y cronograma de actividades para la rehabilitación del tramo Don Diego (Potosí) y El Tejar (Sucre). (Adjunte documentos de respaldo). --- 4. Informe cuándo considera que el servicio ferroviario entre Potosí y Sucre estará rehabilitado. (Adjuntar cronograma sustentado). -- - 5. Informe cuáles son las gestiones y actividades necesarias para concretar la rehabilitación del servicio ferroviario en el tramo Potosí – Sucre. --- 6. Informe si se tiene proyectado asignar recursos económicos en el presupuesto para la gestión 2023, para la ejecución de actividades y/o trabajos relacionados a la rehabilitación del servicio ferroviario del tramo Don Diego (Potosí) – El Tejar (Sucre)."

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,


Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La Paz, 30 MAR 2023

MOPSV/DESP/Nº 0190



REF.: Respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 0065/2022-2023

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 0045 2022, de 15 de diciembre de 2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 0065/2022-2023 de fecha 06 de diciembre de 2022, enviado por la Senadora Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala, Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1.

Informe qué resultados se han obtenido luego de las inspecciones técnicas realizadas en el tramo Don Diego (Potosí) – El Tejar (Sucre), en 2021 y 2022 (Adjunte documentos de respaldo).

RESPUESTA.

De la información proporcionada por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, en la inspección realizada al tramo ferroviario Don Diego (Potosí) – El Tejar (Sucre), se ha evidenciado y constatado que el mismo se encuentra inoperable, debido a la existencia de sectores críticos afectados por derrumbes, asentamientos, debilitamientos de terraplenes, vía colgada por pérdida de la plataforma, puentes y obras de arte socavados con riesgo de colapso, vía férrea inutilizada (caminos vecinales) y robo de rieles.

En este entendido, como resultado de las inspecciones realizadas en las gestiones 2021 y 2022, se iniciaron dos procesos sancionatorios contra la Ferroviaria Andina S.A. por el incumplimiento de obligaciones contractuales de este operador.

PREGUNTA 2.

Informe qué recomendaciones realizó la empresa Ferroviaria Andina S.A para la rehabilitación del tramo Don Diego (Potosí) - El Tejar (Sucre). (Adjunté documentos de respaldo).



RESPUESTA.

La empresa Ferroviaria Andina S.A. no tiene la facultad para emitir recomendaciones a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT. Como operador regulado debe dar cumplimiento a lo establecido en los contratos de concesión y licencia, además de normativa regulatoria específica para la modalidad de transporte ferroviario.

PREGUNTA 3.

Indique el presupuesto general de inversiones - Gestión 2022 así como el detalle de las acciones correctivas, planes de rehabilitación, tarea de mantenimiento, conservación y cronograma de actividades para la rehabilitación del tramo Don Diego (Potosí) y El Tejar (Sucre). (Adjunte documentos de respaldo).

RESPUESTA.

De la información proporcionada por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, el Presupuesto General de Inversiones presentado por la empresa Ferroviaria Andina S.A. para la gestión 2022 asciende a \$us. 7.276.000,00 (Siete millones doscientos setenta y seis mil 00/100 Dólares Americanos). Sin embargo, producto de las inspecciones realizadas, se evidenció que la Ferroviaria Andina no destinó recursos a la rehabilitación del tramo Don Diego (Potosí) El Tejar (Sucre), por lo que, se encuentra en curso el proceso sancionatorio respectivo.

PREGUNTA 4.

Informe cuándo considera que el servicio ferroviario entre Potosí y Sucre estará rehabilitado. (Adjuntar cronograma sustentado).

RESPUESTA.

Conforme la información proporcionada por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, la prestación del servicio será reanudado, una vez realizados los trabajos de rehabilitación, los cuales no fueron iniciados por la Ferroviaria Andina S.A., aspecto determinante para el inicio del proceso sancionatorio por el incumplimiento de obligaciones contractuales.

PREGUNTA 5.

Informe cuáles son las gestiones y actividades necesarias para concretar la rehabilitación del servicio ferroviario en el tramo Potosí - Sucre.





RESPUESTA.

Las actividades necesarias para la rehabilitación del servicio ferroviario en el tramo Potosí – Sucre, ameritan la ejecución de los trabajos para reparar, reforzar y/o reponer los sectores críticos de la infraestructura ferroviaria que fueron afectados por los derrumbes, asentamientos, debilitamientos de terraplenes, vía colgada por pérdida de la plataforma, puentes y obras de arte socavados con riesgo de colapso, vía férrea inutilizada (caminos vecinales) y el robo de rieles, las cuales deben ser asumidas por la empresa Ferroviaria Andina S.A.

Al respecto, la ATT instruyó a la Ferroviaria Andina S.A. la presentación de un detalle sobre el estado de vías y acciones a realizar para subsanar las observaciones en el tramo, habiéndose realizado la presentación del mismo. A través de las inspecciones, se evidenció que no se ejecutaron los trabajos descritos en la documentación remitida, aspecto que de igual forma fue considerado para el inicio de proceso sancionatorio.

PREGUNTA 6.

Informe si se tiene proyectado asignar recursos económicos en el presupuesto para la gestión 2023 para la ejecución de actividades y/o trabajos relacionados a la rehabilitación del servicio ferroviario del tramo Don Diego (Potosí) - El Tejar (Sucre)

RESPUESTA.

De lo informado por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, Conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa R.A. 0057/2001, la empresa Ferroviaria Andina S.A. tiene plazo para presentar los Programas Anuales de Inversión hasta el 15 de abril de cada año. A la fecha, la Ferroviaria Andina no presentó su programa anual de inversión de la gestión 2023, contando aún con plazo para la presentación.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



EMR/ /ITC/eibp
c.c.: Archivo
HR.: E/2022-18997


Ing. Edgar Montaño Rojas
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA